



Nancy Gabriela Garduño Cruz <nancy.garduno@municipiodequeretaro.gob.mx>

Fwd: Solicitud de número oficial.

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx>

Para: Nancy Gabriela Garduño Cruz <nancy.garduno@municipiodequeretaro.gob.mx>

20 de mayo de
2024, 9:11

----- Forwarded message -----

De: **Administración Diócesis de Querétaro** <administracion@diocesisqueretaro.org>

Date: vie, 17 may 2024 a las 13:31

Subject: Solicitud de número oficial.

To: u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx <u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx>

Buenas tardes, por medio de la presente adjunto solicitud de número oficial.

Adjunto documentación que me acredita como apoderado legal del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús.

Saludos.

Pbro. Oscar Cabrera.

--

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Coordinación de Gabinete**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del MUNICIPIO DE QUERETARO está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, el MUNICIPIO DE QUERETARO tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

3 adjuntos**INE OCA COLOR OK.png**
482K**50,346 Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital****Variable.pdf**

9448K



Solicitud No Oficial.pdf

241K

PRIMER TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50.346 CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR UNA PROTOCOLIZACIÓN, A FAVOR DE **HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** A QUIEN SE EXPIDE LA PRESENTE. ----

Notaría Pública Número 6

Lic. *Rodrigo Díaz Castañares*
Querétaro, Qro.



----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,346 -----

----- CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS -----

----- TOMO 678 SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO -----

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, siendo los días 18 dieciocho días del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés, ante mí, Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Notario Público Titular de la Notaría Número 6 seis de esta Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar **La Protocolización de Acta de Asamblea del HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 28 veintiocho de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, mismo que se realizó a solicitud del Señor Pbro. Lic. José Martín Lara Becerril, al tenor de la protesta de Ley, antecedentes y cláusulas siguientes:

----- PROTESTA DE LEY -----

El suscrito Notario hago constar, que los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo, de la Ley del Notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quien se conduce con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibida de ello, protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento.

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----

Al firmar la presente escritura los comparecientes otorgan su consentimiento expreso en relación con lo siguiente: el suscrito Notario, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos, será con la finalidad, de dar cumplimiento a la protocolización, para la redacción del presente instrumento, así como observar estrictamente lo establecido por el artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y que estos podrán ser compartidos y comunicados en los casos así exigibles en los Registros Públicos y Autoridades correspondientes, por lo que enterados de los derechos sobre privacidad, manifiestan en este acto mediante la firma del presente instrumento estar de acuerdo para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales son titulares para los efectos señalados.

----- ANTECEDENTES -----

I.- **DE LA CONSTITUTIVA.**- Por escritura pública número 16,319 dieciséis mil trescientos diecinueve, de fecha 9 nueve de diciembre de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe de la Licenciada María de los Ángeles Guadalupe Arana y de los Cobos, Notaria Titular de la Notaría Pública número 14 catorce, de la Demarcación Notarial de Querétaro, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, subdirección Querétaro, bajo el Folio Mercantil número 35345 treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco, el día 23 veintitrés de enero de 2009 dos mil nueve, donde se hizo constar la Protocolización de la Constitución de la Persona Moral denominada HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en la Ciudad de Querétaro, con duración indefinida, con un único antecedente donde se transcribió el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, asignándole el PERMISO 2203327, EXPEDIENTE 20082203163, FOLIO 081208221010. De este instrumento público agrego una copia al apéndice a que esta escritura corresponde.

II.- **DE LA REVOCACIÓN DE PODERES Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD.**- Por escritura pública número 74,364 setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha 24 veinticuatro de enero de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Erick Espinosa Rivera, Notario Titular de la Notaría Pública número 10 diez, de la Demarcación Notarial de Querétaro, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil número 35345-1 treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco, guion 1, el día 14 catorce de marzo 2011 dos mil once, donde se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria de la Persona Moral denominada HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual se acordó lo siguiente: a) Destitución del Lic. José Francisco Alcocer Aranda como Gerente General de la Sociedad, así como la revocación de todos y cada uno de los poderes y facultades anteriormente otorgados; b) Nombramiento del Pbro. Lic. Daniel Martínez Acosta como Gerente General del HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE quien quedó investido de las facultades contenidas en la cláusula cuadragésima primera de los Estatutos Sociales, así como las detalladas en el acta que se protocolizó. De este instrumento público agrego una copia al apéndice a que esta escritura corresponde.

III.- **DE LA ADMISIÓN DE HEREDEROS A LAS PARTES SOCIALES DE LA SOCIEDAD.**- Por escritura pública 56,080 cincuenta y seis mil ochenta, de fecha 19 diecinueve de julio de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría Pública número 30 treinta, de la Demarcación Notarial de Querétaro, se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios, de la Persona Moral denominada HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se acordó la designación de calidad de herederos de partes sociales de la Sociedad quedando conformada de la siguiente manera: Pbro. Daniel Martínez Acosta, Pbro. Carlos Alfonso Chávez Castro, Pbro. Jorge Valencia García, Pbro. Alfonso



Muñoz Torres y Pbro. Gabriel Álvarez Hernández; Herederos: Pbro. Alejandro Gutiérrez Buenrostro, Pbro. José Martín Lara Becerril, Pbro. Hugo Rayón Ortiz, Pbro. Sacramento Arias Montoya y Pbro. Jorge Valencia García. De este instrumento público agrego una copia al apéndice a que esta escritura corresponde.

IV.- CAMBIO DE SOCIOS Y HEREDEROS, DESTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL Y REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- Por escritura pública número 56,121 cincuenta y seis mil ciento veintiuno, de fecha 20 veinte de julio de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría Pública número 30 treinta, de la Demarcación Notarial de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, subdirección Querétaro, bajo el Folio Mercantil número 35345/0 treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco, diagonal 0 cero, el día 26 veintiséis de julio de 2018 dos mil dieciocho, se protocolizó un Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Persona Moral denominada HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 22 de junio de 2018 donde se realizó: a) El cambio de Socio y Herederos para quedar conformado de la siguiente manera: Socios: Pbro. José Martín Lara Becerril, Pbro. Carlos Alfonso Chávez Castro, Pbro. Jorge Valencia García, Pbro. Alfonso Muñoz Torres y Pbro. Gabriel Álvarez Hernández; Herederos: Pbro. Rubén Cabrera López, Pbro. Alejandro Gutiérrez Buenrostro, Pbro. Hugo Rayón Ortiz, Pbro. Sacramento Arias Montoya y Pbro. Jorge Valencia García; b) Revocación de poderes otorgados al Pbro. Daniel Martínez Acosta y remoción, del mismo, del cargo de Gerente General de la Sociedad; y c) Nombramiento de Gerente General de la Sociedad a cargo del Dr. José Norberto Plascencia Moncayo con las facultades inherentes a este cargo, de este instrumento público agrego una copia al apéndice a que esta escritura corresponde.

V. ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe un Acta de Asamblea de la Persona Moral denominada HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, firmada por el Presidente, Secretario y Socios de la Asamblea, la cual agrego al apéndice a que esta escritura corresponde y transcribo la que es del tenor literal siguiente: **"ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS, "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V.".-** En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las diez horas del día 28 veintiocho de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se reunieron en el domicilio social de la persona moral denominada **"Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"** los Socios de la misma con el fin de celebrar una Asamblea General de Socios, sin mediar convocatoria alguna, y en conformidad con la cláusula trigésima intitulada **ASAMBLEA SIN CONVOCATORIA**, que a la letra dice: **"30.1. Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria si en aquellas, el capital social se encuentra totalmente representando por sus socios en el momento de la votación"**, dado que se encuentra reunida en su totalidad el capital social de la Sociedad y en conformidad con la Cláusula Trigésima Primera punto uno y punto dos, los socios eligen para que presida la Asamblea al Pbro. Lic. José Martín Lara Becerril y como Secretario y Escrutador al Pbro. Gabriel Álvarez Hernández. En atención a lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y, como consecuencia, serán válidos los acuerdos que en ella se tomen al tenor siguiente orden del día: 1.- Lista de presentes y en su caso declaración de quórum legal. 2.- Revocación de Poderes.- 3.- Proposición para modificar la CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, del CAPÍTULO IV, DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, de los Estatutos.- 4.- Designación de Gerente General y otorgamiento de poderes.- 5. Nombramiento de delegado.- 1.- En atención al primer punto del orden del día, se paso lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes asociados: Pbro. Lic. José Martín Lara Becerril, Pbro. Carlos Alfonso Chávez Castro, Pbro. Jorge Valencia García, Pbro. Alfonso Muñoz Torres, Pbro. Gabriel Álvarez Hernández y como invitado el Pbro. Mtro. Oscar Cabrera Arvizu, dado que se encuentra reunido en su totalidad el capital social de la Sociedad y, por lo tanto, la declaración de quórum legal. 2.- Resolviendo el punto número dos del orden del día, la Asamblea acuerda, por unanimidad y conforme a la cláusula cuadragésima punto uno, de los Estatutos del **"HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V."**, revocar todos y cada uno de los poderes conferidos con anterioridad al Dr. José Norberto Plascencia Moncayo, como Gerente General del **"HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V."**, así como aquellos que bajo el mismo cargo se hubiesen conferido.- 3.- Continuando con el desahogo de la orden del día, se toma acuerdo de modificar la Cláusula Cuadrágésima Primera de los Estatutos, proponiéndose para quedar en adelante redactados de la siguiente manera:- **"CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- FACULTADES Y PODERES.- 41.1.** La Asamblea General de Socios designará quien tendrá la firma social y por lo tanto estarán investidos de las más amplias facultades disfrutará de todas las correspondientes a un apoderado dotado de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta y 2484 dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, que se tienen aquí por reproducidos.- **41.2.** En razón de lo anterior el Gerente General o el Consejo de Gerentes y salvo que la asamblea al momento de su designación las haya limitado, gozará de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación:- **41.2.1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** para representar al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula

Lic. Rodrigo Díaz Castañares
Querétaro, Qro.



especial conforme a la ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta y 2484 dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia, el Representante Legal queda facultado para representar al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, que derivan del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, tanto del orden Federal, como Estatal o del poder Municipal, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él; todas las instituciones en materia de salud sean estas de orden Municipal, Estatal o Federal como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). También podrá promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V.; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con las fiscalías en procesos penales, pudiendo constituir al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones, cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, interrogar a los de la contraria, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de ley y nombrar peritos. De la misma forma podrá promover e interponer cualquier recurso administrativo, así como ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promover el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas y judiciales que se dicten en casos determinados. - 41.2.2. Comparecer en nombre del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés, y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL a que se refiere el Capítulo II de los Artículos 689, 690, 692, 694, 695, en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III, XVII y XVIII del Título 14, todos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia, el Gerente General o Consejo de Gerentes en representación del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., podrá concurrir a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimientos y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, pudiendo transigir o convenir con la contraparte obligándose la poderdante a lo convenido, ratificando la poderdante todo cuanto hiciere en dicha Audiencia en cumplimiento del presente mandato. Así mismo, tendrá la administración de las relaciones laborales, individuales y colectivas que en el Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. existan o pudieran existir, con facultades para ocupar, distribuir, fijar el contenido en los puestos de trabajo y, en su caso, desocupar a todo tipo de trabajadores del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., pudiendo, por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo ya sean individuales o colectivos, terminarlos o rescindirlos y en cualquier forma actuar o convenir con el o los sindicatos con quienes el Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. pudiera celebrar Contratos Colectivos de Trabajo. - 41.2.3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - El cual podrá ser ejercido con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta, del Código Civil del Estado de Querétaro y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana donde se ejerza. - 41.2.4. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. - El cual deberá ser ejercido con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta, del Código Civil del Estado de Querétaro y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana donde se ejerza. - 41.2.5. PODER PARA SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. - Para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de Crédito, en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - 41.2.6. PODER ESPECIAL CAMBIARIO, para abrir, operar, administrar y cerrar cuentas bancarias, dar de alta o de baja Representantes y Apoderados, así como aceptar, otorgar, girar, emitir, librar, endosar y suscribir toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con la mayor amplitud y sin limitación alguna, en el sistema bancario nacional. - 41.2.7. PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. - Podrá sustituir en todo o en parte el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar sustituciones y mandatos y facultar a ulteriores Apoderados para que estos a su vez substituyan en todo o en parte el Poder que se les confiera, otorguen Poderes Generales y especiales y los revoquen. - 41.2.8. Representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados, con todas las autoridades del Sector Salud, todas las instituciones en materia de salud sean estas de orden Municipal, Estatal o Federal como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto



de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las autoridades locales y municipales, pudiendo firmar toda clase de documentos, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas Instituciones y la Sociedad. De la misma forma podrá promover e interponer cualquier recurso administrativo, así como ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promover el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas y judiciales que se dicten en casos determinados. - 41.2.9. Así también para que represente a la Sociedad, en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Procuraduría Federal del Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan. - 41.2.10. La gestión y realización de cualquier tipo de trámite legal o administrativo, que sea necesario efectuar ante cualquier tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el País o en el extranjero, o en su caso autoridades, funcionarios de departamento, dependencias o sector público central, descentralizado o desconcentrado, o cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de Colaboración Municipal, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y decretados, así como impugnarlos por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente. - 41.2.11. Así mismo el mandatario podrá comparecer en representación y por cuenta de la sociedad, ante cualesquiera de las personas y entidades mencionadas, e suscribir cualquier tipo de documentación, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetos sociales, recibir pagos, recoger cheques y en general, ejecutar todo por cuanto de hecho o por derecho corresponda y sea necesario efectuar y sean compatibles con la naturaleza de este mandato. - 41.2.12. Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa. - 41.3. Como auxiliares de la Administración de la Sociedad, la Asamblea, el Consejo de Gerentes o el Gerente General podrán designar a los funcionarios que estimen convenientes y a quienes se les señalarán en cada caso las facultades que se les concedan y la caución a otorgar si se considera necesaria." - La Asamblea por unanimidad de votos aceptó el texto propuesto y autorizó la modificación de la Cláusula Cuadragésima Primera de los estatutos que constan en la escritura constitutiva número 16,319 dieciséis mil trescientos diecinueve de fecha 9 de diciembre de 2008 dos mil ocho. - 4.- Continuando con el cuarto punto de la orden del día y como consecuencia de la revocación de poderes manifestada en el punto número dos del orden del día, conforme a la cláusula 38.1. trigésima octava punto uno y 40.1 cuadragésima punto uno, de los Estatutos de la Sociedad, se propone al Pbro. Mtro. Oscar Cabrera Arvizu, para que ocupe el cargo de Gerente General del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V." por tiempo indeterminado. Acto seguido, la Asamblea analiza la propuesta y por unanimidad de votos la aprueba en sus términos, por lo que otorga el cargo de Gerente General del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V.", al Pbro. Mtro. Oscar Cabrera Arvizu, por un tiempo indeterminado a partir del 18 de mayo de 2023, sin perjuicio del derecho que tiene la Asamblea General de Socios, para revocarle el cargo en cualquier tiempo. Acto seguido, el Pbro. Mtro. Oscar Cabrera Arvizu, es llamado al lugar de la reunión para notificarle la decisión tomada en la Asamblea General de Socios respecto del encargo que se le confía y se le concede el uso de la palabra al mismo, quien agradece la confianza que los Socios le brindan y manifiesta que ACEPTA EL CARGO, por lo que se procede en la misma Asamblea a hacer la protesta de cumplir con los Estatutos del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V." y a contribuir al logro de su misión y objetivos, habiendo protestado en forma afirmativa. - 5. Desahogando el punto número cinco de la Orden del Día, se designó al Pbro. José Martín Lara Becerril como Delegado Especial, para que acuda ante Notario Público de su preferencia a protocolizar la presente Acta y todas aquellas que así lo requieran. - No habiendo otro asunto que tratar y leída el Acta de Asamblea, con sus acuerdos tomados y aprobada por unanimidad, se dio por terminada la presente, que es firmada por los Socios que en ella intervinieron para constancia. - Const.- PBRO. ALFONSO MUÑOZ TORRES.- Socio y Presidente de la Asamblea.- (Rúbrica).- PBRO. GABRIEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Socio, Secretario y Escrutador.- (Rúbrica).- PBRO. CARLOS ALFONSO CHÁVEZ CASTRO.- Socio.- (Rúbrica).- PBRO. JORGE VALENCIA GARCÍA.- Socio.- (Rúbrica).- PBRO. JOSÉ MARTÍN LARA BECERRIL.- Socio.- (Rúbrica).--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA el ACTA DE ASAMBLEA de la persona moral denominada "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" celebrada el día 28 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, que ha quedado transcrita en el antecedente VQUINTO de este instrumento, y que se tiene aquí como íntegramente reproducida como si a la letra se insertase, para que surta todos sus efectos legales.

SEGUNDA.- Como consecuencia de dicha protocolización se formalizan los siguientes acuerdos:

1.- Revocación de todos y cada uno de los poderes conferidos al Dr. José Norberto Plascencia Moncayo, como Gerente

Lic. *Rodrigo Díaz Castañares*
Querétaro, Qro.



General del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", así como aquellos que bajo el mismo cargo se hubiesen conferido.

2.- Modificación integral de la Cláusula Cuadragésima Primera de los Estatutos Sociales de la persona moral denominada "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", conforme a lo acordado en el tercer punto del Orden del día del Acta que se protocoliza y que se tiene aquí como íntegramente reproducida, como si a la letra se insertase, para que surta todos sus efectos legales.

3.- Designación de Gerente General del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" al Pbro. Mtro. Oscar Cabrera Arvizu, por tiempo indeterminado, a partir del 18 de mayo de 2023, con las facultades y poderes contenidos en el acta que se protocoliza, y que se tiene aquí como íntegramente reproducida como si a la letra se insertase.

4.- Designación de Delegado Especial del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a favor del Pbro. José Martín Lara Becerril.

TERCERA.- El compareciente me solicita le entregue el testimonio que de este instrumento se expida para que él lleve a cabo bajo su responsabilidad, las gestiones y trámites necesarios para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, subdirección Querétaro.

PERSONALIDAD

En relación a la presente, el compareciente acredita la personalidad con la designación como Delegado Especial de la Asamblea de Socios celebrada el día 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitres, para que acuda ante el Notario Titular de la Notaría Pública a protocolizar el acta que se levantó con motivo de dicha Asamblea, aprobada en el punto número cinco de la Orden del Día de la Asamblea de Socios y que se encuentra dentro del Acta Protocolizada en esta escritura y mencionada en el antecedente V quinto de este instrumento.

GENERALES

De igual forma el compareciente manifiesta sus generales y las generales de los socios:

José Martín Lara Becerril, Socio de la Asamblea del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., es mexicano por nacimiento, originario de Querétaro, Querétaro, Querétaro., mayor de edad, domiciliado en C Melchor Ocampo Sur 34, Col Centro, C.P 76000, Querétaro, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número LABM6310151Q1, y al corriente en el pago de sus impuestos, sin comprobarlo, con Clave Única de Registro de Población (CURP) Número LABM631015HQTRCR09; su representada con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número HSC460705KR0. Identificándose con la credencial para votar con fotografía número 0430006755715, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Socio y Presidente de la Asamblea del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., Alfonso Muñoz Torres, es mexicano por nacimiento, originario de Donato Guerra, Canatlán, Durango, México, mayor de edad, domiciliado en C Ópalos s/n, Esperanza, C.P. 76289, Colón, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número MUTA511102QM0, y al corriente en el pago de sus impuestos, sin comprobarlo, con Clave Única de Registro de Población (CURP) Número MUTA511102HDGXR05; su representada con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número HSC081209MJ6. Identificándose con la credencial para votar con fotografía número 0092048861499, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Socio, Secretario y Escrutador del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., Gabriel Álvarez Hernández, es mexicano por nacimiento, originario de San Luis de la Paz, San Luis de la Paz, Guanajuato, México, mayor de edad, domiciliado en C Degollado 2, Zona Centro, C.P. 37980, San José Iturbide, Gto., con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número AAHG680207EN4, y al corriente en el pago de sus impuestos, sin comprobarlo, con Clave Única de Registro de Población (CURP) Número AAHG680207HGTLRB07; su representada con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número HSC081209MJ6. Identificándose con la credencial para votar con fotografía número 2508035763395, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Socio del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., Carlos Alfonso Chávez Castro, es mexicano por nacimiento, originario de Querétaro, Querétaro, Querétaro, México, mayor de edad, domiciliado en C Independencia 60, Col Centro, C.P. 76030, Querétaro, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número CACC470620EB7, y al corriente en el pago de sus impuestos, sin comprobarlo, con Clave Única de Registro de Población (CURP) Número CACC470620HQTHSR09; su representada con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número HSC081209MJ6. Identificándose con la credencial para votar con fotografía número 0424029082616, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Socio del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., Jorge Valencia García, es mexicano por nacimiento, originario de San Juan del Río, Qro., Querétaro, México, mayor de edad, domiciliado en C Benito Juárez 51, Cerro Gordo, C.P. 76830, San Juan del Río, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número VAGJ581225TI2, y al corriente en el pago de sus impuestos, sin comprobarlo, con Clave Única de Registro de Población (CURP) Número VAGJ581225HQTLRR04; su representada con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número HSC081209MJ6. Identificándose con la credencial para votar con fotografía número 0627000618392, expedida por el Instituto Federal Electoral.



Gerente General del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., Oscar Cabrera Arvizu, es mexicano por nacimiento, originario de San José Iturbide, San José Iturbide, Guanajuato, México, mayor de edad, domiciliado en Av Emeterio González 81, Col Hércules, C.P. 76209, Querétaro, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número CAAO771104RP4, y al corriente en el pago de sus impuestos sin comprobarlo, con Clave Única de Registro de Población (CURP) Número CAAO771104HGTBRS09; su representada con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número HSC460705KR0. Identificándose con la credencial para votar con fotografía número 0374061410664, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que el compareciente se identificó a satisfacción del suscrito, II.- Que a mi juicio tiene la capacidad legal para la celebración de este acto, III.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos a los que me remito y de los cuales agrego una copia al Apéndice bajo el número de este instrumento, así como de la identificación del compareciente, y que; IV.- Leída la presente y hechas las explicaciones de Ley, el compareciente manifestó su conformidad con ella, así la ratifica y firma.- DOY FE.

FIRMA: EL SEÑOR JOSÉ MARTÍN LARA BECERRIL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V., ANTE LICENCIADO RODRIGO DÍAZ CASTAÑARES.- (RÚBRICA).- SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA

AUTORIZACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, CON ESTA FECHA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- DOY FE LIC. RODRIGO DÍAZ CASTAÑARES.- RÚBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.

ARTÍCULO 2450 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con este carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios públicos insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

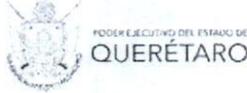
ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA, HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V., VA EN TRES HOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LIC. RODRIGO DÍAZ CASTAÑARES

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO SEIS

DICR-710427-LD4





Recibo de pago

Orden de Pago : 2023/6509170

Fecha y Hora : 05/10/2023 12:10

No. Operación: 2023/2180840

Transacción: 2023/1671487

Solicitante : NOTARIA 6

Datos del contribuyente (Persona Moral):

Nombre :HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S DE RL DE CV

Acto : 301-ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIEDAD MERCANTIL

Documento : 50346

Fecha documento : 18-04-2023

No. Expediente :-

Total Pagado : 1,660.00

El presente recibo solo permite acreditar el pago que en el mismo se consigna, el cual corresponde a la autoliquidación que unilateral y voluntariamente realizó HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S DE RL DE CV sin que para tal efecto haya mediado requerimiento o acto alguno de la autoridad fiscal, la cual se limitó a recibir las cantidades que en el mismo se señalan.

Desglose del pago

Cuenta	Descripción del concepto de pago	Periodo	Cantidad	Importe
4430201	DER SERV PREST REG PCO PROPIEDAD	05-10-2023	1	1659.84
5341021	REDONDEO	05-10-2023	1	0.16
			TOTAL	1,660.00

(UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original

50001=20236509170|50002=1|50003=DICR710427LD4|50004=301|50005=20231005|50006=20231005|50007=1660

Sello Digital

GD0BAMD6rt5aNEgPOavmWxJhAanPn9FOhmSUGMIFQRhjU9NdyfEmODgGld4JkIiVOYc5CgIhIMM6zwcKZ3FtVkbYHBJGa346bAXcCMVCH3QYakrfsBhifrSNECE88Eg5ZOumljtG2mB/VwVfx/rdNC1ysi2V9Py4jPWJ5F04XgE=

Si desea verificar su comprobante de pago y/o consultar su factura electrónica puede visitar la siguiente liga <http://asistenciasf.queretaro.gob.mx/>

Para consultar el aviso de privacidad de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, deberá ingresar a la siguiente página: <http://asistenciasf.queretaro.gob.mx/>

Fecha de impresión: 05-10-23 12:13:16

Pag. 1 de 1



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
35345	HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS S DE RL DE CV

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300258313	05/10/2023 12:21:37 T.CENTRO	HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, S. DE R.L DE C.V

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
50346	Escritura

Fedatario / Autoridad

Rodrigo Díaz Castañares

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
35345	M2-Asamblea	Revocación de apoderados	05/10/2023 12:21:37 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	05/10/2023 12:21:37 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	05/10/2023 12:21:37 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 25933708	05/10/2023 12:21:21 T.CENTRO	\$1,660.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Blanca Sanchez Blanco
Firma d3c1344612853aee3d6766c9e05ed8de63e25f7f

SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo

20231005182518.267Z	LIG+FPdLodB2NBkO450+PWU8EpanUGjdak.loyEkrzaXpwumAIK7xXCSryQdK/ KLn9H7mPP1CxoJ85Cism7D/Aeb4cSH5vK0ic6jAkrTKzR+wwWp37K5IQPrtwBefA8kfoqSYrIF +wgsXb8C8M3ypuVfPlupUzhp4D9T5uoLOniSotLAVvIAADYyYgn0FEedv5jstMOK9USWlleYLUJA6phc +8b8vq7ZSIF5i0j0Gw +6Z/Bvte9e5C7c5dt0McCQwKTVzUHCUYppqAu1XIU78V32ANMG:89ZrLiBqOOR11JZ0y2qabK7TA--
---------------------	--

FIRMÓ

Responsable de oficina

Blanca Sanchez Blanco
>28635980 44iBIVU4Y3zX+QKJx5v+UTiXgp8=|>28665173 gdWgEtPO59afEYpSxNFrIolm+mM=|>28665480
CBCuAWtpHO3w1he0n67CEwPEZq0=|>28763853 mZ9r/sfPddI92zr+OpNfFUMVpk=|>28791949
Ax6YB2de2LALuhnWvBTTy7AFtoQ=|>28794281 KTKNGSO6CggpbAZOJGOFr/DJaE=|
XBUOc6h5NfQUE+v9HgJiCjhiiG9goRPI+vJgwIS8b20kRirLzk82XPUhUyx+9Q4xTXVj9FQei6HEDazoNzvBuzKSOu
+ztQHH4Qmv8FLylzlsBDxTbMg3tUZMH/n0ixoMYhRwF0gz4xcW9Wkp5doo4yP07kyRUh1TH1FrYA6fUBUHquGehY/
DbxBfefna0i/ii8SzhaqE7I9QHEBdDlfZOcPnin5vBtQufQzKkkBaT9r/VrR2abdhdwS4NbINJbcwKI2cz/6rA7ndDWAIBOJKuf/
spUY1al4oKFm7I9FzXL/EhQuwb3XkK8AelVfoIaJgkcZuLBN8WkBJDLewFYKNQ==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 35345

Por instrumento No. 50346 Libro: 678

De fecha: 18/04/2023

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Rodrigo Díaz Castañares **No.** 6

Estado: Querétaro **Municipio:** Querétaro

Consta que a solicitud de: JOSE MARTIN LARA BECERRIL

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS S DE RL DE CV

Se formalizó el acta de asamblea:

General Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 28/03/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombre	Primer apellido	Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados		Cargo	Facultades que conserva
		Segundo apellido	RFC/CURP		
JOSE NORBERTO	PLASCENCIA	MONCAYO		GERENTE GENERAL	
JOSE NORBERTO	PLASCENCIA	MONCAYO		APODERADO	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
OSCAR	CABRERA	ARVIZU		GERENTE GENERAL Y APODERADO	41.1. La Asamblea General de Socios designará quien tendrá la firma social y por lo tanto estarán investidos de las más amplias facultades disfrutará de todas las correspondientes a un apoderado dotado de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta y 2484 dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, que se tienen aquí por reproducidos.- 41.2. En razón de lo anterior el Gerente General o el Consejo de Gerentes y salvo que la asamblea al momento de su designación las haya limitado, gozará de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación:- 41.2.1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- para representar al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta y 2484 dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					consecuencia, el Representante Legal queda facultado para representar al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, que derivan del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, tanto del orden Federal, como Estatal o del poder Municipal, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él; todas las insituciones en materia de salud sean estas de orden Municipal, Estatal o Federal como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). También podrá promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V.; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con las fiscalías en procesos penales, pudiendo constituir al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones, cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					testigos, interrogar a los de la contraria, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de ley y nombrar peritos. De la misma forma podrá promover e interponer cualquier recurso administrativo, así como ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promover el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas y judiciales que se oiden en casos determinados. - 41.2.2. Comparecer en nombre del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés, y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL a que se refiere el Capítulo II de los Artículos 689, 690, 692, 694, 695, en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III, XVII y XVIII del Título 14, todos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia, el Gerente General o Consejo de Gerentes en representación del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., podrá concurrir a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimientos y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, pudiendo transigir o convenir con la contraparte obligándose la poderdante a lo convenido, ratificando la poderdante todo cuanto hiciere en dicha Audiencia en cumplimiento del presente mandato. Así mismo, tendrá la administración de las

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>relaciones laborales, individuales y colectivas que en el Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. existan o pudieran existir, con facultades para ocupar, distribuir, fijar el contenido en los puestos de trabajo y en su caso, desocupar a todo tipo de trabajadores del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., pudiendo, por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo ya sean individuales o colectivos, terminarlos o rescindirlos y en cualquier forma actuar o convenir con el o los sindicatos con quienes el Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. pudiera celebrar Contratos Colectivos de Trabajo.-</p> <p>41.2.3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - El cual podrá ser ejercido con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta, del Código Civil del Estado de Querétaro y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana donde se ejerza. - 41.2.4. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. - El cual deberá ser ejercido con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta, del Código Civil del Estado de Querétaro y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana donde se ejerza. - 41.2.5. PODER PARA SUSCRIBIR,</p>

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. - Para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de Crédito, en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - 41.2.6. PODER ESPECIAL CAMBIARIO, para abrir, operar, administrar y cerrar cuentas bancarias, dar de alta o de baja Representantes y Apoderados, así como aceptar, otorgar, girar, emitir, librar, endosar y suscribir toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con la mayor amplitud y sin limitación alguna, en el sistema bancario nacional. - 41.2.7. PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. - Podrá sustituir en todo o en parte el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar substituciones y mandatos y facultar a ulteriores Apoderados para que estos a su vez substituyan en todo o en parte el Poder que se les confiera, otorguen Poderes Generales y especiales y los revoquen. - 41.2.8. Representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados, con todas las autoridades del Sector Salud, todas las instituciones en materia de salud sean estas de orden Municipal, Estatal o Federal como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Arbitraje

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>Medico (CONAMED) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las autoridades locales y municipales, pudiendo firmar toda clase de documentos, convenios, finquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas instituciones y la Sociedad. De la misma forma podrá promover e interponer cualquier recurso administrativo, así como ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promover el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas y judiciales que se dicten en casos determinados. - 41.2.9. Así también para que represente a la Sociedad, en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan. - 41.2.10. La gestión y realización de cualquier tipo de trámite legal o administrativo, que sea necesario efectuar ante cualquier tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el País o en el extranjero, o en su caso autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado, o cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal,</p>

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					Municipal o de Colaboración Municipal, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y decretados, así como impugnarlos por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente. - 41.2.11. Así mismo el mandatario podrá comparecer en representación y por cuenta de la sociedad, ante cualesquiera de las personas y entidades mencionadas, a suscribir cualquier tipo de documentación, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetos sociales, recibir pagos, recoger cheques y en general, ejecutar todo por cuanto de hecho y por derecho corresponda y sea necesario efectuar y sean compatibles con la naturaleza de este mandato. - 41.2.12. Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa. - 41.3. Como auxiliares de la Administración de la Sociedad, la Asamblea, el Consejo de Gerentes o el Gerente General podrán designar a los funcionarios que estimen convenientes y a quienes se les señalarán en cada caso las facultades que se les concedan y la caución a otorgar si se considera necesaria. - La Asamblea por unanimidad de votos aceptó el texto propuesto y autorizó la modificación de la Cláusula Cuadragésima Primera de los estatutos que constan en

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					la escritura constitutiva número 16,319 dieciséis mil trescientos diecinueve de fecha 9 nueve de diciembre de 2008 dos mil ocho

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las diez horas del día 28 veintiocho de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se reunieron en el domicilio social de la persona moral denominada "Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" los Socios de la misma con el fin de celebrar una Asamblea General de Socios, sin mediar convocatoria alguna, y en conformidad con la cláusula trigésima intitulada ASAMBLEA SIN CONVOCATORIA, que a la letra dice: "30.1. Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria si en aquellas, el capital social se encuentra totalmente representando por sus socios en el momento de la votación", dado que se encuentra reunida en su totalidad el capital social de la Sociedad y en conformidad con la Cláusula Trigésima Primera punto uno y punto dos, los socios eligen para que presida la Asamblea al Pbro. Lic. José Martín Lara Becerril y como Secretario y Escrutador al Pbro. Gabriel Álvarez Hernández. En atención a lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y, como consecuencia, serán válidos los acuerdos que en ella se tomen al tenor siguiente orden del día: 1.- Lista de presentes y en su caso declaración de quórum legal.- 2.- Revocación de Poderes.- 3.- Proposición para modificar la CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, del CAPÍTULO IV, DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, de los Estatutos.- 4.- Designación de Gerente General y otorgamiento de poderes.- 5. Nombramiento de delegado.- 1.- En atención al primer punto del orden del día, se paso lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes asociados: Pbro. Lic. José Martín Lara Becerril, Pbro. Carlos Alfonso Chávez Castro, Pbro. Jorge Valencia García, Pbro. Alfonso Muñoz Torres, Pbro. Gabriel Álvarez Hernández y como invitado el Pbro. Mtro. Oscar Cabrera Arvizu, dado que se encuentra reunido en su totalidad el capital social de la Sociedad y, por lo tanto, la declaración de quórum legal.- 2.- Resolviendo el punto número dos del orden del día, la Asamblea acuerda, por unanimidad y conforme a la cláusula cuadragésima punto uno, de los Estatutos del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V.", revocar todos y cada uno de los poderes conferidos con anterioridad al Dr. José Norberto Plascencia Moncayo, como Gerente General del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V.", así como aquellos que bajo el mismo cargo se hubiesen conferido.- 3.- Continuando con el desahogo de la orden del día, se toma acuerdo de modificar la Cláusula Cuadragésima Primera de los Estatutos, proponiéndose para quedar en adelante redactados de la siguiente manera:- "CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- FACULTADES Y PODERES.- 41.1. La Asamblea General de Socios designará quien tendrá la firma social y por lo tanto estarán investidos de las más amplias facultades disfrutará de todas las correspondientes a un apoderado dotado de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta y 2484 dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, que se tienen aquí por reproducidos.- 41.2. En razón de lo anterior el Gerente General o el Consejo de Gerentes y salvo que la asamblea al momento de su designación las haya limitado, gozará de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación:- 41.2.1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- para representar al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta y 2484 dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia, el Representante Legal queda facultado para representar al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda

clase de Autoridades de cualquier fuero, que derivan del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, tanto del orden Federal, como Estatal o del poder Municipal, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él; todas las instituciones en materia de salud sean estas de orden Municipal, Estatal o Federal como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). También podrá promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V.; formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con las fiscalías en procesos penales, pudiendo constituir al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones, cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, interrogar a los de la contraria, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de ley y nombrar peritos. De la misma forma podrá promover e interponer cualquier recurso administrativo, así como ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promover el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas y judiciales que se dicten en casos determinados. - 41.2.2. Comparecer en nombre del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés, y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL a que se refiere el Capítulo II de los Artículos 689, 690, 692, 694, 695, en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III, XVII y XVIII del Título 14, todos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia, el Gerente General o Consejo de Gerentes en representación del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., podrá concurrir a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimientos y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, pudiendo transigir o convenir con la contraparte obligándose la poderdante a lo convenido, ratificando la poderdante todo cuanto hiciere en dicha Audiencia en cumplimiento del presente mandato. Así mismo, tendrá la administración de las relaciones laborales, individuales y colectivas que en el Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. existan o pudieran existir, con facultades para ocupar, distribuir, fijar el contenido en los puestos de trabajo y, en su caso, desocupar a todo tipo de trabajadores del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., pudiendo, por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo ya sean individuales o colectivos, terminarlos o rescindirlos y en cualquier forma actuar o convenir con el o los sindicatos con quienes el Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V. pudiera celebrar Contratos Colectivos de Trabajo. - 41.2.3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. - El cual podrá ser ejercido con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta, del Código Civil del Estado de Querétaro y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana donde se ejerza. - 41.2.4. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. - El cual deberá ser ejercido con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta, del Código Civil del Estado de Querétaro y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana donde se ejerza. - 41.2.5. PODER PARA SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. - Para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de Crédito, en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - 41.2.6. PODER ESPECIAL CAMBIARIO, para abrir, operar, administrar y cerrar cuentas bancarias, dar de alta o de baja Representantes y Apoderados, así como aceptar, otorgar, girar, emitir, librar, endosar y suscribir toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con la mayor amplitud y sin limitación alguna, en el sistema bancario nacional. - 41.2.7. PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. - Podrá sustituir en todo o en parte el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar substitutiones y mandatos y facultar a ulteriores Apoderados para que estos a su vez substituyan en todo o en parte el Poder que se les confiera, otorguen Poderes Generales y especiales y los revoquen. - 41.2.8. Representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos con

ésta relacionados, con todas las autoridades del Sector Salud, todas las instituciones en materia de salud sean estas de orden Municipal, Estatal o Federal como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las autoridades locales y municipales, pudiendo firmar toda clase de documentos, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas Instituciones y la Sociedad. De la misma forma podrá promover e interponer cualquier recurso administrativo, así como ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promover el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas y judiciales que se dicten en casos determinados. - 41.2.9. Así también para que represente a la Sociedad, en todos y cada uno de los asuntos con ésta relacionados y la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan. - 41.2.10. La gestión y realización de cualquier tipo de trámite legal o administrativo, que sea necesario efectuar ante cualquier tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en el País o en el extranjero, o en su caso autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado, o cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de Colaboración Municipal, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y decretadas, así como impugnarlas por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente.- 41.2.11. Así mismo el mandatario podrá comparecer en representación y por cuenta de la sociedad, ante cualesquiera de las personas y entidades mencionadas, a suscribir cualquier tipo de documentación, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetos sociales, recibir pagos, recoger cheques y en general, ejecutar todo por cuanto de hecho y por derecho corresponda y sea necesario efectuar y sean compatibles con la naturaleza de este mandato.- 41.2.12. Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa. - 41.3. Como auxiliares de la Administración de la Sociedad, la Asamblea, el Consejo de Gerentes o el Gerente General podrán designar a los funcionarios que estimen convenientes y a quienes se les señalarán en cada caso las facultades que se les concedan y la caución a otorgar si se considera necesaria."- La Asamblea por unanimidad de votos aceptó el texto propuesto y autorizo la modificación de la Cláusula Cuadragésima Primera de los estatutos que constan en la escritura constitutiva número 16,319 dieciséis mil trescientos diecinueve de fecha 9 nueve de diciembre de 2008 dos mil ocho.- 4.- Continuando con el cuarto punto de la orden del día y como consecuencia de la revocación de poderes manifestada en el punto número dos del orden del día, conforme a la cláusula 38.1. trigésima octava punto uno y 40.1 cuadragésima punto uno, de los Estatutos de la Sociedad, se propone al Pbro. Mtro. Oscar Cabrera Arvizu, para que ocupe el cargo de Gerente General del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V." por tiempo indeterminado. Acto seguido, la Asamblea analiza la propuesta y por unanimidad de votos la aprueba en sus términos, por lo que otorga el cargo de Gerente General del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V.", al Pbro. Mtro. Oscar Cabrera Arvizu, por un tiempo indeterminado a partir del 18 de mayo de 2023, sin perjuicio del derecho que tiene la Asamblea General de Socios, para revocarle el cargo en cualquier tiempo. Acto seguido, el Pbro. Mtro. Oscar Cabrera Arvizu, es llamado al lugar de la reunión para notificarle la decisión tomada en la Asamblea General de Socios respecto del encargo que se le confía y se le concede el uso de la palabra al mismo, quien agradece la confianza que los Socios le brindan y manifiesta que ACEPTA EL CARGO, por lo que se procede en la misma Asamblea a hacer la protesta de cumplir con los Estatutos del "HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, S. DE R.L. DE C.V." y a contribuir al logro de su misión y objetivos, habiendo protestado en forma afirmativa.- 5. Desahogando el punto número cinco de la Orden del Día, se designó al Pbro. José Martín Lara Becerril como Delegado Especial, para que acuda ante Notario Público de su preferencia a protocolizar la presente Acta y todas aquellas que así lo requieran.- No habiendo otro asunto que tratar y leída el Acta de Asamblea, con sus acuerdos tomados y aprobada por unanimidad, se dio por terminada la presente

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Otras autorizaciones en su caso

se toma acuerdo de modificar la Cláusula Cuadragésima Primera de los Estatutos,

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

José Martín Lara Becerril, Socio de la Asamblea del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, S. de R.L. de C.V., es mexicano por nacimiento, originario de Querétaro, Querétaro, Querétaro., mayor de edad, domiciliado en C Melchor Ocampo Sur 34, Col Centro, C.P 76000, Querétaro, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número LABM6310151Q1, y al corriente en el pago de sus impuestos, sin comprobarlo, con Clave Única de Registro de Población (CURP) Número LABM631015HQTRCR09; su representada con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Número HSC460705KR0. Identificándose con la credencial para votar con fotografía número 0430006755715. expedida por el Instituto Nacional Electoral

Datos de inscripción**NCI**

202300258313

Fecha inscripción

05/10/2023 12:25:18 T.CENTRO

Fecha ingreso

05/10/2023 12:21:37 T.CENTRO

Responsable de oficina

Blanca Sanchez Blanco



Santiago de Querétaro, Qro. Mayo de 2024

Municipio de Querétaro.

A quien corresponda.

Por medio de la presente solicito de su amable apoyo, si nos pudiera brindar una copia simple del certificado de número oficial del inmueble con clave catastral 140100101009001 correspondiente al Hospital del Sagrado Corazón de Jesús, del cual soy Gerente y Apoderado Legal.

La dirección del inmueble anteriormente citado es Av. Universidad #17 Barrio San Sebastián, Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Esperando ser favorecido con la información solicitada, me despido y aprovecho para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Pbro. Oscar Cabrera Arvizu
Gerente y Apoderado Legal
Hospital del Sagrado Corazón de Jesús